

01002123



Barranquilla, 29 MAR 2023

Doctora:
INGRID TEJERA
Presidenta Concejo Municipal de Piojó (**Atlántico**)
E. S. D.

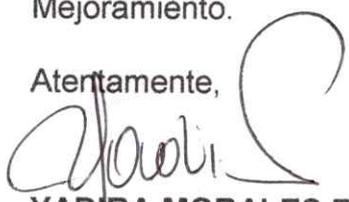
ASUNTO: TRASLADO DE INFORME FINAL DE AUDITORIA, VIGENCIAS 2021 y 2022.

Cordial saludo

Por medio del presente escrito se informa que el grupo auditor en mesa de trabajo procedió a elevar a hallazgos el total de las observaciones comunicadas en el informe preliminar.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Por lo anterior, le informamos que el formato de Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente y estará disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico www.contraloriadelatlantico.gov.co en el enlace FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Proyectó: Alexander Castillo Vizcaino
Revisó: Gysell Sanz González


**INFORME FINAL
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PIOJÓ
PIOJÓ- ATLÁNTICO**

VIGENCIAS 2021 Y 2022

**CDA – MEMORANDO No. 14
ENERO 16 DE 2023**

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONCEJO MUNICIPAL DE PIOJO DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO**

Contralora Departamental del Atlántico **YADIRA MORALES RONCALLO**

Subcontralora **GYSELL SANZ GONZÁLEZ**

Supervisor de Auditoria **ALEXANDER CASTILLO VIZCAINO**

Representante Legal de la Entidad: **INGRID TEJERA**

Equipo de Auditor:

Líder de Auditoría **GIOVANNY SOLANO NIETO**
ARGENIDA MOLINA CHARRIS
GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
REINALDO DAVILA MORENO

TABLA DE CONTENIDO

1. Carta de conclusiones	4
1.1. Objetivos de la auditoría	5
1.2. Alcance de la auditoría	5
1.3. Limitaciones del proceso	5
1.4. Resultados evaluación control interno	5
1.5. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	5
1.6. Cuadro de Hallazgos	6
2. Objetivos y criterios	7
2.1. Objetivos	7
2.2. Criterios de auditoría	7
3. Resultados de la auditoría	8
3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada	8
3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1	8
3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2	9
3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3	9
3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4	10
3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5	11
4. Cuadro de Hallazgos	20

1 - CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:
INGRID MARGARITA TEJERA
Presidente del Concejo Municipal
Piojo - Atlántico

Asunto: Informe Final de Auditoria de Cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022.

Cordial saludo

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practico auditoría de cumplimiento a la Concejo Municipal de Piojo Departamento del Atlántico, vigencias 2021 y 2022.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Atlántico expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400 y de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad y se adelantará presencialmente.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron la gestión presupuestal, gestión del recurso humano, la inversión de los recursos del Concejo, entre otros aspectos.

Como producto de este informe de auditoría se generaron observaciones administrativas, con connotaciones disciplinarias y fiscales y se comunican para que la administración aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

El Objetivo de la auditoria es obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría. El objetivo de la auditoria, es Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de determinar la medición de la gestión fiscal adelantada por el Concejo Municipal de Piojo durante la vigencia 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría es una manifestación clara de su enfoque, aspectos y límites, en términos de cumplimiento del asunto o materia en cuestión en función con los criterios establecidos. Este alcance es influenciado por la materialidad y el riesgo, y en él se determina cuales sujetos de control fiscal y qué partes de ellos serán cubiertos.

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

La evaluación efectuada a los riesgos y controles aplicados por la Concejo Municipal de Piojo, en lo referente a los objetivos auditados, arroja una calificación general de **CON DEFICIENCIAS**, con un puntaje de **1.528**; resultado éste que se origina de la evaluación del componente de control interno, factores de riesgo y valoración de riesgos y controles.

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión de la Auditoría de Cumplimiento.

La Contraloría Departamental del Atlántico, para la auditoría de cumplimiento emite una sola conclusión para las vigencias 2021 y 2022 puesto que no existió modificaciones entre los periodos a auditar. Como resultado de la auditoría realizada, pudo establecer que el cumplimiento de la normativa aplicable al Concejo Municipal de Piojó no resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto de **SIN RESERVA**.

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS:

Los hallazgos desarrollados en la Auditoría de Cumplimiento, se resumen a continuación, luego de que el Ente Concejo Municipal de Piojo – Atlántico no presentara respuestas a las observaciones preliminares comunicadas oportunamente.

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	3		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	3		

PLAN DE MEJORAMIENTO

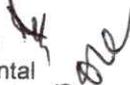
A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIOJO debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias

puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la al recibo de esta información.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Giovanni Solano – Lider Auditoria 
Argenida Molina - Auditor 
Reinaldo Dávila Moreno - Auditor 
Gabriel González – Auditor 
Alexander Castillo Vizcaino – Supervisor Auditoria 
Revisó: Gysell Sanz González – Subcontralora Departamental
Miguel Angulo – Profesional especializado Planeación 

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. Objetivos

Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por el Concejo Municipal de Piojó, durante las vigencias 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos constitucionales y legales establecidos.

Objetivos específicos.

1. Determinar si el Concejo Municipal de Piojó ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.
2. Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado.
3. Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.
4. Determinar y considerar el riesgo de fraude.
5. Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

2.2. Criterios de auditoría

1. Revisar la nómina de la entidad.
2. Revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
3. Evaluar las transferencias recibidas de acuerdo a la ley 617 de 2.000
4. Evaluar el cumplimiento y ejecución de los planes y programas, vigencia 2022
5. Evaluar el proceso presupuestal de la entidad de acuerdo al decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales.
6. Evaluar el proceso de Control Interno de la entidad ley 87 de 1993.
7. Revisar la gestión financiera del auditado según la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

3. Resultados de la auditoría

3.1. Resultados generales sobre el asunto o materia auditada

En el ejercicio realizado por el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2021 y 2022 al Concejo Municipal de Piojó, no se evidenciaron desviaciones en cuanto al cumplimiento de criterios que se evalúa en su gestión fiscal.

Se evidencio conocimiento generalizado frente a las responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado.

También se observó que, al analizar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos, que el auditado aplica de conformidad los controles y seguimientos para el adecuado registro, tenencia, custodia y revelación de la Información financiera y presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Se observaron deficiencias en la custodia y respaldo en la información tanto física como digital, al no contar con software financiero o repositorios digitales para la conservación de la información.

3.2. Resultados en relación con el objetivo específico no. 1

Objetivo específico: Determinar si el Concejo Municipal ha actuado conforme a las atribuciones y funciones que le señala la Constitución Política, la ley y en general las normas expedidas por los organismos competentes que sean aplicables al asunto a auditar.

En el desarrollo de este objetivo específico el equipo auditor dispuso solicitar información acerca de los acuerdos municipales que se hubiesen expedido al Municipio de Piojo autorizando para contratar en los casos en que se requiera autorización previa de la corporación y los acuerdos municipales sobre el establecimiento, reforma o eliminación de tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

A través de la presidenta del Concejo Municipal Dra. Ingrid Tejera se recepciono certificación en la que se indica que, para las vigencias auditadas, es decir 2021 y 2022 no se tramitaron acuerdo con dicha exigencia o temática, por lo que no resulta ninguna observación por dicho objetivo específico.

3.3. Resultados en relación con el objetivo específico no. 2

Objetivo específico: Determinar responsabilidades de los funcionarios con relación a su actuación dentro de la gestión fiscal del auditado

NOMINA.

La planta de personal de la Concejo Municipal de Piojo Departamento del Atlántico se encuentra conformada por un empleado.

La Concejo Municipal de Piojo Departamento del Atlántico, en las vigencias fiscales 2021 y 2022 no ha cancelado la seguridad social y parafiscal. De acuerdo a la documentación enviada a CDA y verificada en la oficina de la entidad.

Respecto del pago de los honorarios el equipo auditor reviso los pagos efectuados por este concepto en las vigencias 2021 y 2022 encontrándose que los mismos se efectúan bajo el amparo de la normatividad vigente

Respecto de las transferencias generadas por el Municipio de Piojo al Concejo Municipal, se encuentra que los presidentes del concejo para las vigencias auditadas, cuentan con cuentas de cobro debidamente recibidas.

La información contable arroja que los montos van ajustados a la ley.

Dado lo anterior no se generan observaciones

3.4. Resultados en relación con el objetivo específico no. 3

Objetivo específico: Identificar las debilidades y desviaciones con respecto al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones.

En cumplimiento al tercero de los objetivos específicos, el equipo auditor evalúa el control interno del Concejo Municipal de Piojó.

En la evaluación de este objetivo específico, el equipo auditor efectuó el diligenciamiento de la matriz de “riesgos y controles” a fin de identificar los componentes del control interno del Concejo Municipal de Piojó.

Dicha evaluación arrojó los siguientes resultados

Calificación total del control interno institucional por componentes	0,192
	Parcialmente adecuado
Calificación total diseño	0,491
	Inadecuado
Calificación total del diseño mas la efectividad	1.336
	Eficiente

La interpretación de la calificación del diseño de controles, es la siguiente:

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES	CRITERIOS	PUNTAJE
Adecuado	Cumple con todos los criterios	1
Parcialmente Adecuado	Cumple con el criterio: apropiado, pero incumple con algún otro de los criterios.	2
Inadecuado o Inexistente	Incumple con el criterio apropiado, o no cumple con ninguno de los criterios.	3

Una vez conseguidos los resultados de las tres evaluaciones expuestas anteriormente, en la misma hoja de "RESULTADOS", se calcula de forma automática la calificación final del Control Fiscal Interno con un rango numérico asociado a calificaciones de Eficiente, con Deficiencias o Ineficiente.

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Para el Concejo Municipal de Piojó la evaluación arroja un concepto de control fiscal interno **CON DEFICIENCIAS** con un puntaje de 1,528.

3.5. Resultados en relación con el objetivo específico no. 4

Objetivo específico: Determinar y considerar el riesgo de fraude.

En la valoración del objetivo específico No.4, el equipo auditor dispuso del diligenciamiento de la encuesta de "identificación riesgo de fraude" la cual arroja para el Concejo Municipal de Piojó, un riesgo bajo de fraude.

Toda vez que se identifica la existencia de procesos de comunicación ascendente entre los funcionarios de la entidad.

De igual manera los funcionarios muestran pleno conocimiento de la normatividad aplicable a las diferentes actividades que se ejecutan en la corporación.

3.6. Resultados en relación con el objetivo específico no. 5

Objetivo específico: Revisar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del auditado con relación al buen uso de los recursos.

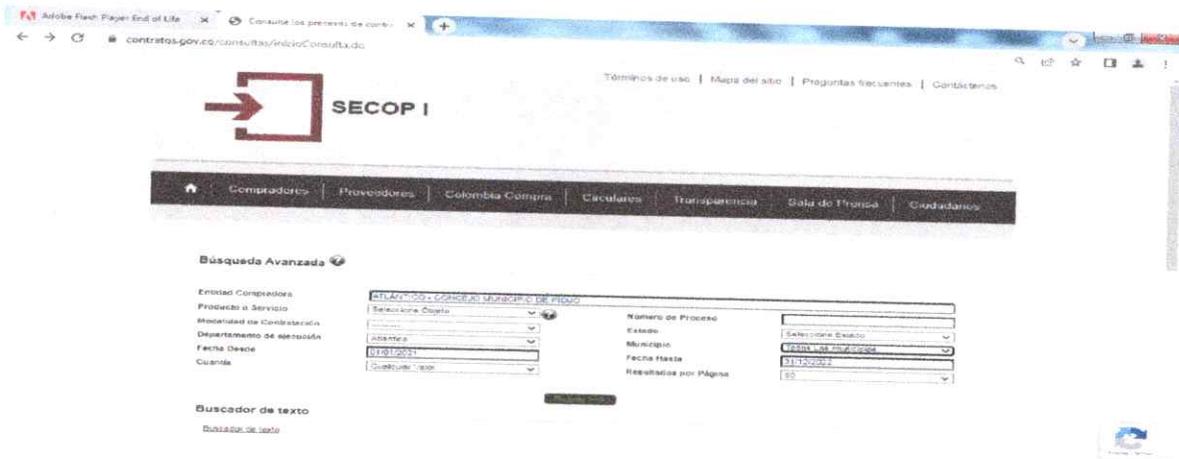
Al revisar la contratación realizada por la entidad auditada de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

En las vigencias objeto de auditoría referente a los procesos contractuales suscritos se evidencia en los documentos entregados, una falta de organización por parte de la administración, así como el archivo de los mismos; en los dieciséis contratos suscritos en la vigencia 2022 por un valor de \$58.100.000, los cuales relacionamos a continuación:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
Nº001-2022	JOSE UTRIA UTRIA	Prestación de servicios de CITADOR del Concejo Municipal de Piojó	\$ 3.000.000
Nº002-2022	NANCY ESTER TORREGROSA MOLINA	Prestación de servicios de ASEADORA del Concejo Municipal de Piojó	\$ 3.000.000
Nº003-2022	ALEX ALFONSO CRUZ	Prestación de servicios de CONTADOR del Concejo Municipal de Piojó	\$ 3.600.000
Nº004-2022	MANUEL GREGORIO ALBA OLIVARES	ASESORIAS JURIDICAS del concejo Municipal	\$7.000.000
Nº005-2022	JOSE UTRIA UTRIA	Prestación de servicios de CITADOR del Concejo Municipal de Piojó	\$ 3.000.000
Nº006-2022	NANCY ESTER TORREGROSA MOLINA	Prestación de servicios de ASEADORA del Concejo Municipal de Piojó	\$ 3.000.000

N°007-2022	ALEX ALFONSO CRUZ	Prestación de servicios de CONTADOR del Concejo Municipal de Piojo	\$ 3.600.000
N°008-2022	MANUEL GREGORIO ALBA OLIVARES	ASESORIAS JURIDICAS del concejo Municipal	\$ 4.600.000
N°009-2022	JOSE UTRIA UTRIA	Prestación de servicios de CITADOR del Concejo Municipal de Piojo	\$ 3.000.000
N°010-2022	NANCY ESTER TORREGROSA MOLINA	Prestación de servicios de ASEADORA del Concejo Municipal de Piojo	\$3.000.000
N°011-2022	ALEX ALFONSO CRUZ	Prestación de servicios de CONTADOR del Concejo Municipal de Piojo	\$ 3.600.000
N°012-2022	MANUEL GREGORIO ALBA OLIVARES	ASESORIAS JURIDICAS del concejo Municipal	\$ 6.800.000
N°013-2022	JOSE UTRIA UTRIA	Prestación de servicios de CITADOR del Concejo Municipal de Piojo	\$ 3.000.000
N°014-2022	NANCY ESTER TORREGROSA MOLINA	Prestación de servicios de ASEADORA del Concejo Municipal de Piojo	\$ 2.000.000
N°015-2022	ALEX ALFONSO CRUZ	Prestación de servicios de CONTADOR del Concejo Municipal de Piojo	\$ 3.600.000
N°016-2022	MANUEL GREGORIO ALBA OLIVARES	ASESORIAS JURIDICAS del concejo Municipal	\$ 3.300.000
TOTAL			\$58.100.000

Al realizar la revisión en las plataformas de información, no se evidencia el cargue de la actividad contractual realizada durante la vigencia, ni los anexos respectivos violando el principio de transparencia y publicación de la ley 80 al no publicar los contratos en la página del SECOP, por lo que se eleva la observación.



Resultado de la Consulta

[Ver estadísticas de su consulta](#) [Volver a buscar](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados [\[volver\]](#)

Observación 1: Administrativa

Condición: Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos en las vigencias 2021 y 2022 no fueron publicados en el SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018.

Causa: Insuficiencia en los recursos tecnológicos e internet, falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE PIOJÓ, no cumpliendo con el principio de publicidad.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada a la comunidad en general, por lo que se generaría una observación administrativa.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó descargos dentro de los términos establecidos en el informe preliminar.

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el ente no presentó los descargos, deja en firme la observación administrativa N°1 y se convierte en el hallazgo Administrativo N°1.

Hallazgo 1: Administrativa (A)

Condición: Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos en las vigencias 2021 y 2022 no fueron publicados en el SECOP.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Art 209 CP; Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015 y de la Resolución No. 0001 de enero de 2018.

Causa: Insuficiencia en los recursos tecnológicos e internet, falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente. Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE PIOJÓ, no cumpliendo con el principio de publicidad.

Efecto: Desinformación, información incompleta o desactualizada a la comunidad en general, por lo que se genera un hallazgo administrativo. (A)

En las carpetas físicas, se observan fallas en archivo de los documentos soportes, lo cual dificulta la localización de los documentos y la trazabilidad de estos, lo que denota un mal uso de las técnicas de archivo, tal como se evidencia en las fotos tomadas en la entidad por lo que se eleva la observación correspondiente





OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa. (A)

CONDICION: Los archivos físicos del concejo Municipal de Piojo no se encuentran organizados, no cuentan con organización y se encuentran expuestos.

CRITERIO: Ley General de Archivos, artículo 4, artículo 19, artículo 46, artículo 47, artículo 48.

CAUSA: Debilidad en el establecimiento de riesgos y por ende en adecuación de controles, insuficiencia de equipos y enseres propios del archivo.

EFECTO: Pérdida de la información y dificultad en el restablecimiento de la información para suplir necesidades ciudadanas, de privados y entidades de control. Proceso contractual que incumple con la transparencia de la publicación y el archivo de los documentos soportes de los procesos contractuales suscritos por el concejo Municipal de Piojo-Atlántico.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó descargos dentro de los términos establecidos en el informe preliminar.

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el ente no presentó los descargos, deja en firme la observación administrativa y se convierte en el hallazgo Administrativo N°2.

Hallazgo N° 2 Administrativa. (A)

CONDICION: Los archivos físicos del concejo Municipal de Piojo no se encuentran organizados, no cuentan con organización y se encuentran expuestos.

CRITERIO: Ley General de Archivos, artículo 4, artículo 19, artículo 46, artículo 47, artículo 48.

CAUSA: Debilidad en el establecimiento de riesgos y por ende en adecuación de controles, insuficiencia de equipos y enseres propios del archivo.

EFECTO: Pérdida de la información y dificultad en el restablecimiento de la información para suplir necesidades ciudadanas, de privados y entidades de control. Proceso contractual que incumple con la transparencia de la publicación y **PRESUPUESTO.**

La Concejo Municipal de Piojo – Atlántico, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2021 en la suma de \$237.886.700. En la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones por un valor de \$3.919.875 para un presupuesto definitivo de \$241.806.575, La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2021, la Concejo Municipal de Piojo recibió transferencias por valor de \$222.702.170; ejecutada en un 92,10%.

No se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contracreditos presupuestales.

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021

Ejecución de ingresos 2021

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del Concejo Municipal de Piojo - Atlántico de la vigencia en estudio, se procede a desglosar la recaudación de los ingresos de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	237.886.700	241.806.575	222.702.170	19.104.405	92,10	7,90
RECURSOS DEL MUNICIPIO	224.640.840	228.560.715	209.456.310	19.104.405	92,10	7,90
RENTAS POR COBRAR	13.245.860	13.245.860	13.245.860	0	100	0

El Concejo Municipal de Piojo de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial de \$237.886.700; cuenta con un presupuesto definitivo para la vigencia 2021 por la suma de \$241.806.575, recaudando de estos la suma de \$222.702.170, equivalente al 92,10% de lo presupuestado; dejando de recaudar la suma de \$19.104.405 que equivale al 7,90% del valor presupuestado para la vigencia.

EJECUCION DE GASTOS 2021

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER
SEVICIOS PERSONALES	213.625.440	217.545.315	217.490.488	54.827	99,97	0,03
GASTOS GENERALES	6.705.000	6.705.000	6.683.413	21.587	99,68	0,32
TRANSFERENCIAS	4.310.400	4.310.400	4.310.400	0	100,00	0,00
CXP VIGENCIAS ANTERIORES	13.245.860	13.245.860	13.100.000	145.860	98,90	1,10
TOTAL GASTOS	237.886.700	241.806.575	241.584.301	222.274	99,90	0,10

La Concejo Municipal de Piojo nos relaciona una ejecución de gastos totales por un valor inicial de \$237.886.700 y un valor definitivo de \$241.806.575, de los cuales se comprometieron \$241.584.301 equivalente al 99,90% y un valor por comprometer de \$222.274 el 0,10%.

Del total de los gastos, en servicios personales se comprometieron \$217.490.488 equivalente al 99,97%, en gastos generales el 99,68%, en transferencias el 100% y en cuentas por pagar de vigencias anteriores el 98,90%

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMETIDOS	POR COMPROMETER	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
SEVICIOS PERSONALES	217.490.488	54.827	198.814.614	18.675.874	99,97	0,03	91,41	8,59
GASTOS	6.683.413	21.587	6.683.413	0	99,68	0,32	100	0,0

GENERALES								
TRANSFERENCIAS	4.310.400	0	3.951.200	359.200	100,00	0,00	91,66	8,34
CXP VIGENCIAS ANTERIORES	13.100.000	145.860	13.100.000	0	98,90	1,10	100	0,0
TOTAL GASTOS	241.584.301	222.274	222.549.227	19.035.074	99,90	0,10	92,12	7,88

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$241.584.301 de este valor se pagó un total de \$222.549.227 equivalente al 92,12%; dejando de cancelar la suma de \$19.035.074 equivalente al 7,88%.

En servicios personales cancelaron el 91,41%, en gastos generales el 100%, en transferencias el 91,66% y en cuentas por pagar vigencias anteriores el 92,12%.

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022

La Concejo Municipal de Piojo – Atlántico, adopta el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022 en la suma de \$263.666.145, en la vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos presentó reducciones por un valor de \$58.872.150 establecido, para un presupuesto definitivo de \$204.793.995, La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, las transferencias realizadas por la alcaldía municipal, de acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Para el año 2022, el Concejo Municipal de Piojo recibió transferencias por valor de \$191.304.115; por la que ejecución de ingresos se ejecutó en un 93,41%.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	POR RECAUDAR	% EJECUTADO	% X EJECUTAR
TOTAL INGRESOS	263.666.145	204.793.995	191.304.115	13.489.880	93,41	6,59
RECURSOS DEL MUNICIPIO	244.561.740	185.689.590	172.199.710	13.489.880	92,74	7,26
RENTAS POR COBRAR	19.104.405	19.104.405	19.104.405		100	0

La Concejo Municipal de Piojo de acuerdo a la ejecución de ingresos allegadas al grupo se evidencia un presupuesto inicial de \$263.666.145; cuenta con un presupuesto definitivo para la vigencia 2022 por la suma de \$204.793.995, recaudando de estos la suma de \$191.304.115 equivalente al 93,41% de lo presupuestado; dejando de recaudar la suma de \$13.489.880 que equivale al 6,59% del valor presupuestado para la vigencia.

En las rentas por cobrar recaudo el 100% y en los recursos del municipio recaudo el 92,74% quedando por ejecutar el 7,26%.

EJECUCION DE GASTOS 2022

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	X COMPROMETER	% COMPROMISOS	% X COMPROMETER
SEVICIOS PERSONALES	235.600.494	176.728.344	176.702.768	25.576	99,98	0,02
GASTOS GENERALES	5.274.000	5.274.000	5.229.764	44236	99,16	0,84
TRANSFERENCIAS	3.687.246	3.687.246	3.687.246	0	100	0
CXP VIGENCIAS ANTERIORES	19.104.405	19.104.405	19.094.820	9.585	99,94	0,006
TOTAL GASTOS	263.666.145	204.793.995	204.714.598	79.397	99,96	0,04

El Concejo Municipal de Piojo nos relaciona una ejecución de gastos de funcionamiento por un valor inicial de \$263.666.145 y un valor definitivo de \$204.793.995, de los cuales se comprometieron \$204.714.598 equivalente al 99,96% y un valor por comprometer de \$79.397 el 0,04%.

Por servicios personales se comprometió el 99,98%, por gastos generales el 99,16%, transferencias el 100% y por cuentas por pagar de vigencias anteriores el 99,94

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMETIDOS	POR COMPROMETER	PAGADO	SALDO POR PAGAR	% ORDENADO	% POR ORDENAR	% PAGADO	% POR PAGAR
SEVICIOS PERSONALES	176.702.768	25.576	163.742.922	12.959.846	99,98	0,02	92,67	7,33
GASTOS GENERALES	5.229.764	44.236	5.229.764	0	99,16	0,84	100	0
TRANSFERENCIAS	3.687.246	0	3.352.042	335.204	100	0	90,91	9,09
CXP VIGENCIAS ANTERIORES	19.094.820	9.585	19.094.820	0	99,94	0,006	100	0
TOTAL GASTOS	204.714.598	79.397	191.419.548	13.295.050	99,96	0,04	93,51	6,49

Del total de los gastos de la entidad comprometidos por un valor de \$204.714.598 de este valor se pagó un total de \$191.419.548 equivalente al 93,51%; dejando de cancelar la suma de \$13.295.050 equivalente al 6,49%.

En servicios personales se pagó el 92,67%, en gastos generales el 100%, en transferencias el 90,91% y en cuentas por pagar de vigencias anteriores el 100%.

Se evidencian traslados dentro del presupuesto establecidos en créditos y contracreditos presupuestales por un valor de \$622.768 no existiendo soporte del acto administrativo realizado.

En la documentación enviada soporte de la gestión presupuestal de la entidad auditada, correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, no se evidencian los actos administrativos de adopción del presupuesto, adiciones, reducciones y traslados contraviniendo los principios presupuestales del Decreto 111 de 1996.

OBSERVACIÓN 3: Administrativa.

Condición: En los documentos entregados de las vigencias 2021 y 2022 no se evidencian los actos administrativos de adopción del presupuesto, adiciones, reducciones y traslados

Criterio: Decreto 111 de 1996,

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente.

Efecto: Ejecución del presupuesto de la entidad inapropiadamente.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD

La entidad no presentó descargos dentro de los términos establecidos en el informe preliminar.

EVALUACIÓN AL DESCARGO

El equipo auditor teniendo en cuenta que el ente no presentó los descargos, deja en firme la observación administrativa N°3 y se convierte en el hallazgo administrativo N°3.

Hallazgo N° 3: Administrativa.

Condición: En los documentos entregados de las vigencias 2021 y 2022 no se evidencian los actos administrativos de adopción del presupuesto, adiciones, reducciones y traslados

Criterio: Decreto 111 de 1996,

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento. Incumplimiento de la normatividad vigente.

Efecto: Ejecución del presupuesto de la entidad inapropiadamente.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

Los Hallazgos como resultado de la auditoría de cumplimiento se resumen a continuación:

HALLAZGOS			
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	3		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		
5. BENEFICIO FISCAL	0		
TOTAL	3		